

Manual Usuarios Externos

**Régimen de Importación de
Bienes Integrantes de Grandes
Proyectos de Inversión
“Resolución Aprobatoria /
Constancia de Expediente en
Trámite”**

Departamento VUCE (DI REPA)

Índice de contenido

Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Declaración en el SIM de los documentos del Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión.....	4
1. Constancia de Expediente en Trámite (CET).....	4
1.1 Pregunta con respuesta afirmativa.....	5
1.2. Pregunta con respuesta negativa.....	5
1.3. Documento a presentar.....	5
2. Resolución Aprobatoria (RA).....	8
2.1 Pregunta con respuesta afirmativa.....	9
2.2 Pregunta con respuesta negativa.....	9
2.3 Documento a presentar.....	9
3. Códigos de Error.....	11
4. Soporte.....	12
5. Mecanismo de Contingencia.....	12

Objetivo

A través de la Resolución N° 256/2000 del Ministerio de Economía y sus modificatorias se instruyó el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión, destinado a aquellas empresas que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, mediante Resolución General AFIP N° 5.398, complementaria de su similar N° 3.599, se implementó el Servicio WEB de recepción de LCPO, así como su validación automática del Sistema Informático MALVINA (SIM).

Finalmente, mediante Resolución General ARCA N° 5676/2025 se incorpora al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), el intercambio de información de las autorizaciones emitidas al amparo del Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.

En consecuencia, se procede a la generación del manual de uso externo para estas operaciones.

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran de la Resolución Aprobatoria o de la Constancia de Expediente en Trámite (CET) para mercadería al amparo del Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión.

Declaración en el SIM de los documentos del Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión

1. Constancia de Expediente en Trámite (CET)

Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja “GRANPROINVER256” y al seleccionar la opción “GRAN-PROY-INVOPC - OPC.DEL REG. DE GRANDES PROY. DE INVERSION” es igual a “ENVIO1” a los fines de gozar la exención prevista por la Resolución N° 256/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias.

Al momento de la oficialización, el documento exigido será LPCOVUCE0017 (CONST-EXP-R256).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 4016.93.00.910G Syfios Desc. Merc.: Naladisa-Galt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert.tip.y Clas.: Origen País./Prov.: 310 CHINA

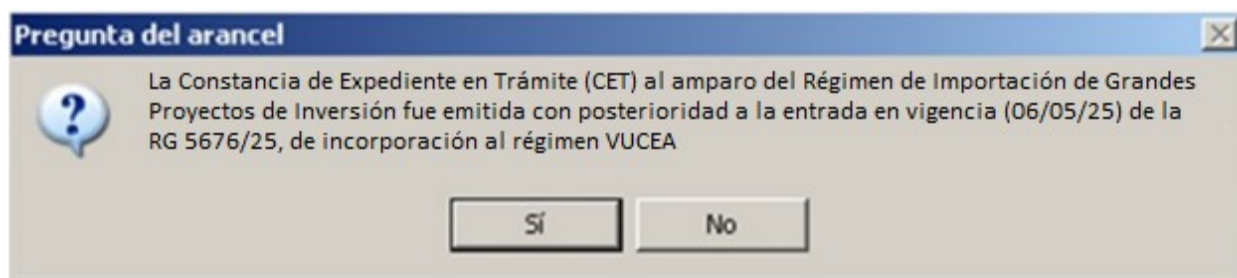
Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 310 CHINA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza				
<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRANPROINVER256</td><td>Importación a consumo en el marco de la Res. ME N° 256/00 de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.</td></tr></tbody></table>								Código	Descripción	GRANPROINVER256	Importación a consumo en el marco de la Res. ME N° 256/00 de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.
Código	Descripción										
GRANPROINVER256	Importación a consumo en el marco de la Res. ME N° 256/00 de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.										

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

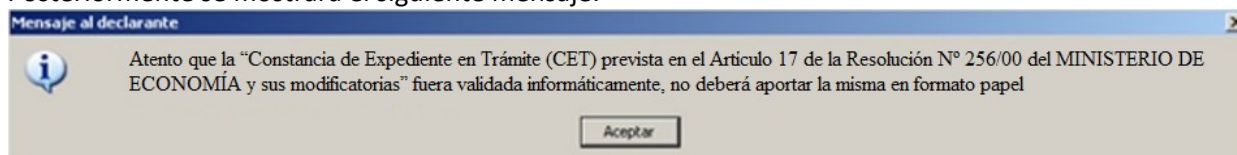


1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar una “Constancia de Expediente en Trámite” que fue emitida luego de la entrada en vigencia de la Resolución General ARCA 5676/2025 la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0017.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0017TXT, Valor: SI.

Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Constancia de Expediente en Trámite en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar una “Constancia de Expediente en Trámite” que fue emitido con anterioridad a la Resolución General 5676/2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa. La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0017TXT, Valor: NO.

1.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0017 debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el número de la Constancia que fue informado por la Autoridad de Aplicación

Item - Ingresar

Nro. Item

0001

Tipo

N

Item asociado

Código

Estado

INVALIDO

Posición/Au

Est. Merc

Pago de C

Mon

Fob tota

C

F

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE00017	CONST-EXP-R256	S	CE-2024-14914972-APN...

Beneficios

Insertar

Aceptar

Cancelar

Presupuesto

Finalizando

Aceptar

Cancelar

Almacenar



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
40 Años de Democracia

Constancia de Expediente en Trámite

Número: CE-2024-[REDACTED]-APN-DEX#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: [REDACTED]

La firma [REDACTED] - C.U.I.T. [REDACTED], tramita por Expediente [REDACTED] DNGDE#JGM, una solicitud de acogimiento al beneficio establecido por el Artículo 10 de la Resolución ex M.E. N° 256/2000 y modificatorias, para la importación de las siguientes mercaderías:

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	[REDACTED]	[REDACTED]	07 - UNIDAD
02	[REDACTED]	[REDACTED]	07 - UNIDAD
03	[REDACTED]	[REDACTED]	07 - UNIDAD

La presente Constancia de expediente en Trámite, tiene carácter nominativo e intransferible, se emite automáticamente y por única vez en el marco de las actuaciones citadas en el primer párrafo, bajo expresa responsabilidad de la peticionante.

La misma es al solo efecto de ser presentado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Resolución 256 de fecha 3 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias.

La emisión de la presente no implica una aceptación por parte de la Autoridad de Aplicación del Régimen respecto del encuadre del proyecto ni del listado de bienes aportado por la empresa, cuestión que será evaluada al momento de emitir el acto resolutorio de estilo.

La presente constancia no implicará la evaluación de funcionario alguno y en ningún caso constituye el otorgamiento de los beneficios previstos por la Resolución M.E. N° 256/00 y modificatorias.

El presente documento acompañado de la garantía a que alude el Artículo 17 de la Resolución 256 de fecha 3 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias, tiene validez en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS por un plazo de SEIS (6) meses contados desde la fecha de su emisión.

El uso indebido de esta Constancia será sancionado por la autoridad competente y según corresponda.

2. Resolución Aprobatoria (RA)

Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja "GRANPROINVER256" y al seleccionar la opción "GRAN-PROY-INVOPC - OPC.DEL REG. DE GRANDES PROY. DE INVERSION" es igual a "ENVIO2" a los fines de gozar la exención prevista por la Resolución N° 256/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias.

Al momento de la oficialización, el documento exigido será LPCOVUCE0018 (RESOL-APROB-R256).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 4016.93.00.910G Syfijos Desc. Merc.: Naladisa-Galt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 310 CHINA

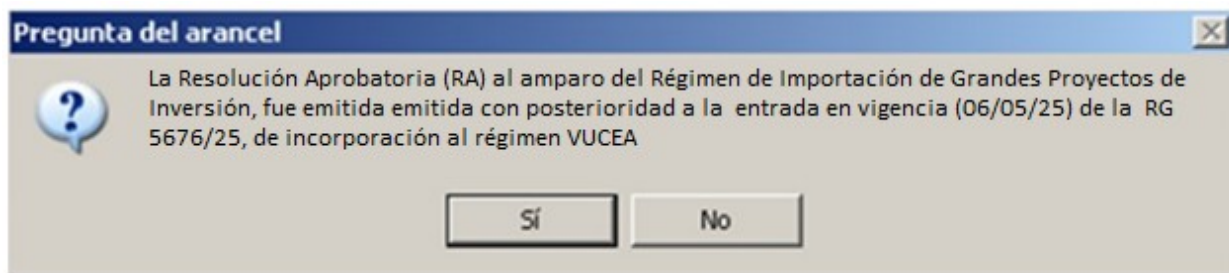
Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 310 CHINA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Código:		Descripción					
Código		Descripción					
GRANPROINVER256		Importación a consumo en el marco de la Res. ME N° 256/00 de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.					

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

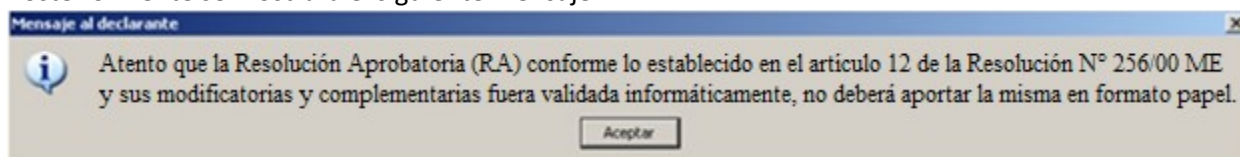


2.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar una "Resolución Aprobatoria" que fue emitido luego de la entrada en vigencia de la Resolución General ARCA XXXX la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0018.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0018TXT, Valor: SI.

Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Resolución Aprobatoria en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

2.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar una "Resolución Aprobatoria" que fue emitido con anterioridad a la Resolución General 5676/2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa. La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0017TXT, Valor: NO.

2.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0018 debiendo el usuario declarar en el campo "Referencia" el número de Resolución (NÚMERO DE GDE) que fue informado por la Autoridad de Aplicación

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merc: Pago de C: Mon: Fob tota: C: F:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0018	RESOL-APROB-R256	\$	RS-2025-21944999-APN...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
40 Años de Democracia

Res. 256/00 – Autorización por Resolución

Número: CE-2025-[REDACTED]-APN-DEX#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

Referencia: [REDACTED]

Datos del Importador:

Razón Social: [REDACTED]

CUIT: [REDACTED]

Fecha de Vigencia: 11/04/2026

Datos del Certificado

Nº de Expediente Electrónico	Nº de Resolución (NÚMERO DE GDE) - Utilizar este Nº en la Declaración Aduanera)	Nº de Resolución (NÚMERO ESPECIAL)
EX - 2018 - 1-[REDACTED] - APN-DEX#MEC	RS - 2025 - 21944999 - APN - SIYC#MEC	RESOL - 2025 - [REDACTED] - APN - SIYC#MEC

3. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Autorización declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	La Autorización declarada no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	La Autorización se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	La Autorización declarada se encuentra fuera de la vigencia autorizada

0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO

La CUIT declarada no coincide con la informada en la
Autorización

4. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

5. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. De acuerdo al certificado declarado, el sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

